

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-02172-00

Previo a continuar con el trámite procesal siguiente y con el objeto de evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado **C.P.A. Construcciones Prefabricadas S.A.**, en la dirección de correo electrónico jgarcia@cpaprefabricados.com, que aparece en el certificado de existencia y representación legal aportado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.